

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN
TOS NOVENTA Y DOS.

mbres, lluando el objeto de no perjudicar a
zero y mirar con especial cuidado a los pobres, a
quienes despues de atenderlos equitativamente, en
sus negocios (siendo no de solemnidad) les franquea
haciendo el papel sellado, cortado de un pedacio
que an es constante y pp. Como tambien el Real
firmado y asegurado por el que tiene en medio de
escabros de sus oficios, sin tener merced en ne
gocios ni otros que no le incumben, pues aun en
el presente quien es la parte principal es D.
Alonso Quirós Melgarejo dueño en propiedad
de la Casa de Ayuntamiento, por quien se confiere
poder para las atencas de sus Negocios, por lo
que la expresion q. se hace por parte del D. Jo
sef de Melan reducida a que el exponente au
dio al Real Consejo de Castilla, tan rotamente
podra tener caumto si por equiuocar, o al
guna otra causa se adrotado algun Pedim.
arunne, todo lo qual aqui es puesto de trun
los drotorios y calumnias que se le suponen al
D. Juan Ginenez, quien protesta en caso nece
sario Justificar los particulares expresados, sin
otro fin que acreditar su inocencia en el